

Decreto Supremo Nº 022-2015-PCM

Convoca a Elecciones Municipales 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece que corresponde al Presidente de la República convocar a elecciones para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley;

Que, conforme al artículo 2 del Decreto Supremo Nº 009-2014-PCM se convocó a Elecciones Municipales 2014 para el 5 de octubre de 2014, a fin de realizarse la elección de las autoridades municipales correspondientes al periodo 2015 - 2018;

Que, en el proceso electoral llevado a cabo el 5 de octubre de 2014, no fueron incluidas las circunscripciones creadas mediante las Leyes Nº 30186, Nº 30197, Nº 30221, Nº 30265, Nº 30278, Nº 30279, Nº 30280 y Nº 30295, promulgadas y publicadas con posterioridad a la convocatoria;

Que, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 17 de marzo de 2015, resulta necesario convocar a Elecciones Municipales 2015, con la finalidad de que se elijan a las autoridades que conducirán los gobiernos locales de la Provincia de Putumayo (Loreto) y de los distritos de Yaguas y Rosa Panduro (Putumayo, Loreto), Mi Perú (Callao), Uchuraccay (Huanta, Ayacucho), Inkawasi y Villa Virgen (La Convención, Cusco), Quichuas y Andaymarca (Tayacaja, Huancavelica) y José María Arguedas (Andahuaylas, Apurímac), para el periodo 2015-2018;

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones antes acotado, se acordó solicitar al señor Presidente de la República, la convocatoria a Elecciones Municipales 2015, en las circunscripciones creadas el año 2014, las mismas que se detallan en el Anexo del presente Decreto Supremo;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República deberá convocar a Elecciones Municipales 2015 en las diez (10) circunscripciones creadas en el año 2014;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley Nº 26864, Ley de Elecciones Municipales; y, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones Municipales 2015

Convóquese a Elecciones Municipales 2015, para el día 29 de noviembre de 2015, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de las circunscripciones que se detallan en anexo adjunto, el que constituye parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Normas de aplicación

Las elecciones se registrarán por lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones; y, la Ley Nº 26864, Ley de Elecciones Municipales.

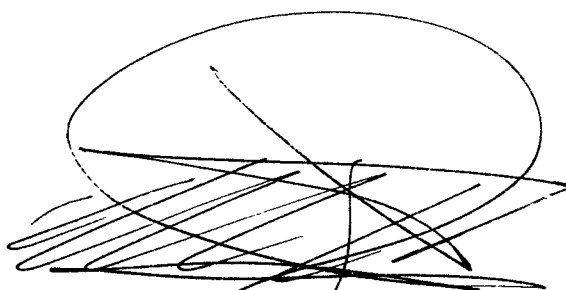
Artículo 3.- Del Financiamiento

El financiamiento que demande la aplicación del presente Decreto Supremo se registrará por lo establecido en el artículo 373 de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

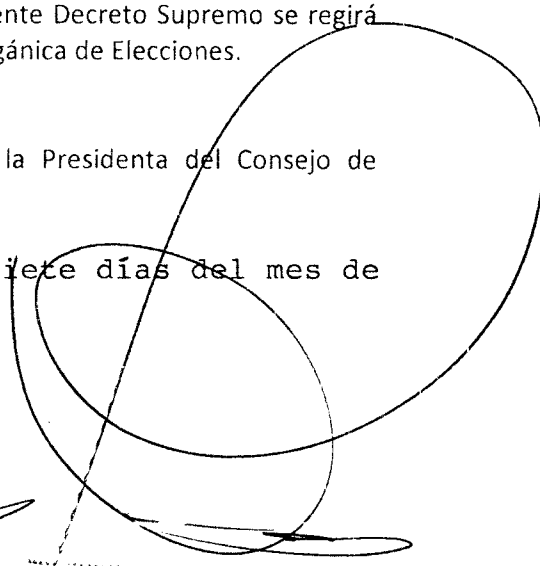
Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República



ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

Distritos en los que deberá llevarse a cabo las Elecciones Municipales 2015

ANEXO

N.º	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	LORETO	PUTUMAYO	
2		PUTUMAYO	YAGUAS
3		PUTUMAYO	ROSA PANDURO
4	--	CALLAO	MI PERÚ
5	AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY
6	CUSCO	LA CONVENCION	INKAWASI
7		LA CONVENCION	VILLA VIRGEN
8	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS
9		TAYACAJA	ANDAYMARCA
10	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

